



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

entre

**UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L.**  
(Lima, Perú)

y

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**  
(Cartago, Costa Rica)

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Académica (en adelante el Convenio) que celebran, de una parte **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L.**, en adelante **USIL**, con domicilio en Av. La Fontana 550 La Molina 15024, Lima, Perú, representada por su Apoderado y Gran Canciller, Dr. Ramiro Salas Bravo; y de otra parte, **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante **TEC**, domiciliada en Calle 15, Avenida 14., 1 km Sur de la Basílica de los Ángeles., Provincia de Cartago, Cartago, 30101, Costa Rica, representada por su Rector, Ing. Jorge Chavez Arce, en los siguientes términos y condiciones:

### I. PROPÓSITO

Reconociendo los mutuos beneficios que ganarán a través de los programas de cooperación y la promoción de actividades académicas y de entendimiento internacional, **USIL** y **TEC** acuerdan celebrar el presente Convenio.

### II. TÉRMINOS DEL CONVENIO

Las instituciones mencionadas convienen en desarrollar las siguientes formas de cooperación:

- Intercambio de estudiantes.
- Intercambio de personal de investigación y enseñanza.
- Intercambio de material científico y didáctico.
- Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
- Desarrollo de programas y cursos personalizados.
- Organización de conferencias, simposios y seminarios conjuntos.

### III. IMPLEMENTACIÓN

1. Los proyectos de cooperación que se desarrollen bajo el presente Convenio podrán incluir cualquier disciplina académica de **USIL** y **TEC**. Cualquiera de las partes podrá presentar propuestas e iniciativas para la implementación de actividades.
2. Los detalles específicos de cada actividad constarán en un Convenio Específico o Anexo, que una vez firmado por los representantes de cada institución, pasará a formar parte integrante del presente Convenio. El Convenio Específico o Anexo incluirá entre otros:



Handwritten signature of the representative of Universidad San Ignacio de Loyola.





- Alcance de cooperación.
  - Forma de cooperación.
  - Presupuestos y fuentes de financiamiento.
  - Descripción de las responsabilidades de cada parte para la actividad acordada.
3. La persona visitante cubrirá su matrícula, costos o derechos de inscripción, pensiones, mensualidades entre otras que correspondan al periodo académico de intercambio en su Institución de origen. Asimismo, cubrirá todos los costos en la institución anfitriona, los cuales comprenden transporte, alojamiento, comida y demás gastos de estadía, salvo acuerdo en contrario en algún caso en particular. La persona visitante deberá contratar un seguro de salud internacional, con validez durante todo el período de intercambio.
  4. El intercambio será por un semestre académico o por un año académico. En este último caso, el intercambio de un estudiante por un año se considerará recíproco al de dos estudiantes por un semestre. Cada institución enviará a la otra anualmente un número de estudiantes establecido de mutuo acuerdo, según la demanda y siempre sujeto a disponibilidad.
  5. Los costos y derechos académicos por los programas personalizados y cursos no incluidos en el semestre regular serán asumidos por la persona visitante.
  6. El intercambio de personal investigador se realizará a nivel de profesores o departamento interesado en dicha cooperación.



#### IV. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Las personas responsables para coordinar las actividades de este Convenio son:

**USIL:** Rocio Baldarrago Valdivia, Directora de Relaciones Internacionales (i)  
Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L.  
Domicilio: Av. La Fontana 550 La Molina 15024, Lima, Perú  
Teléfono: (511) 317 1000 ext. 3602  
Correo Electrónico: [rbaldarrago@usil.edu.pe](mailto:rbaldarrago@usil.edu.pe)

**TEC:** Paula Ulloa Meneses, Directora de Cooperación Internacional  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Domicilio: Calle 15, Avenida 14., 1 km Sur de la Basílica de los Ángeles.,  
Provincia de Cartago, Cartago, 30101, Costa Rica  
Teléfono: +506 2550 2216  
Correo Electrónico: [pulloa@itcr.ac.cr](mailto:pulloa@itcr.ac.cr)

2. Las Oficinas de Relaciones Internacionales de ambas instituciones serán responsables de la evaluación de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio.



**V. VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes, y tendrá validez por un período de cinco (5) años desde la fecha de firma, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de un año.

**VI. RESOLUCIÓN**

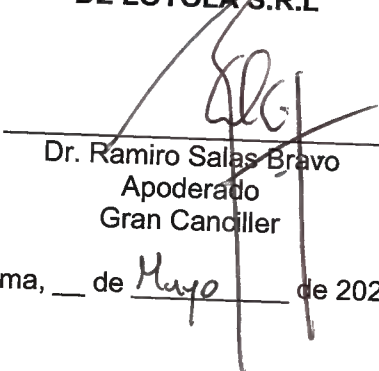
Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio cursando una comunicación escrita a la otra con por lo menos tres (3) meses de anticipación. En cualquier caso de resolución, las partes deberán cuidar que todas las actividades en curso concluyan normalmente.

**VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso surgiera cualquier controversia con relación a la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de resolverla directamente, de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de ambas.


En fe de lo cual los representantes de ambas instituciones suscriben el presente documento, en dos ejemplares de igual valor.

**UNIVERSIDAD SAN IGNACIO  
DE LOYOLA S.R.L**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Ramiro Salas Bravo  
Apoderado  
Gran Canciller

Lima, \_\_ de Mayo de 2023

**INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE COSTA RICA**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Jorge Chaves Arce  
Rector

Cartago, 8 de Junio de 2023

